

SALLIQUELO, 10 DE DICIEMBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo que persigue el presente Convenio es orientar la inversión volcada a la producción agropecuaria, dictando cursos de capacitación, proporcionando nuevas metodologías de trabajo para alentar, diversificar y generar nuevos empleos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todo sus términos el Convenio marco Programa “ Empresa Joven” celebrado entre el Ministerio de la Producción de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló.---

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 693/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE